



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1032/2011 MINISTERIO DE SALUD

Seguro Materno Infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SMICABA). Plan Nacer.
Del: 24/06/2011; Boletín Oficial 30/06/2011

VISTO:

El Decreto N° 561/GCBA/10, la Carpeta N° 2993/DGLYPS/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto citado en el visto se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 2° y 3° del mencionado decreto se han creado la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y la Dirección General Desarrollo y Planeamiento Sanitario respectivamente;

Que la Dirección Operativa Programas Financiados por Terceros depende de la estructura ut supra referenciada, encontrándose dentro de sus responsabilidades primarias las de coordinar la obtención, implementación y seguimiento de programas y proyectos con financiamiento de organismos internacionales, nacionales y/o locales de orden público o privado.

Que por [decreto N° 1044-GCBA/08](#), se ha creado el Seguro Materno Infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SMICABA), en el marco del Plan Nacer, creado mediante resolución N° 198/2003 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que por la resolución aludida en el considerando que antecede, se creó en la órbita de la Secretaría de Programas Sanitarios, el Programa para la creación de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales, en el marco del Seguro Materno- Infantil, para asistir a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la creación, desarrollo, implementación y ejecución de los seguros materno-infantiles locales, mediante apoyo financiero y técnico;

Que teniendo en cuenta la naturaleza de las acciones a cargo de la mentada Dirección Operativa y las características del aludido Seguro Materno Infantil resulta adecuado que el mismo funcione en el ámbito de la Dirección Operativa Programas Financiados por Terceros

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1.- Establécese que, el Seguro Materno Infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SMICABA) - “Plan Nacer” - funcionará en la órbita de la Dirección Operativa de Programas Financiados por Terceros dependiente de la Dirección General Desarrollo y Planeamiento Sanitario de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria.

Art. 2.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para todos los demás efectos pase a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, a la Dirección General Desarrollo y Planeamiento Sanitario, a Dirección Operativa de Programas Financiados por Terceros y a la Coordinación Plan Nacer. Cumplido, archívese.

Lemus

